

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:20:AP,GA
	RESOLUCIÓN N° 100-33-069 de 2020 (FEBRERO 18)	Versión: 0.0
	"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Reserva Actuarial a cargo de la alcaldía municipal de San Gil"	Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 3, la Ley 136 de 1994 Art. 91, la Ley 100 de 1993, la Ley 549 de 1999, la Ley 797 de 2003, y...

CONSIDERANDO:

1. Que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, con NIT No. 900.336.004-7 mediante oficio radicado 2019-17145578/2019_12806817/2020_54523 del 10 de enero de 2020, dio respuesta a la solicitud realizada por el Municipio de San Gil (S) respecto de liquidar la Reserva Actuarial de la señora ADELA CHINCHILLA QUINTERO, identificada con C.C. 37.888.728, causada por afiliación tardía al Sistema General de Pensiones.
2. Que Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, y a la reglamentación consagrada en el inciso sexto del artículo 17 del decreto 3798 de 2003, en aquellos casos en que por omisión, el empleador no hubiera afiliado a sus trabajadores a partir de la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, o con anterioridad a dicha fecha no hubiere cumplido con la obligación de afiliarlos o de cotizar estando obligado a hacerlo, el cómputo para pensión del tiempo transcurrido entre la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y la fecha de afiliación tardía, sólo será procedente una vez se entregue la reserva actuarial o el título pensional correspondiente, calculado conforme a lo que señala el Decreto 1887 de 1994
3. Que la señora ADELA CHINCHILLA QUINTERO, identificada con C.C. 37.888.728, ingresó a laborar al Municipio de San Gil el 01 de febrero de 1996 pero solo se vino a afiliarse al Sistema General de Pensiones el día 13 de julio de 1996, por lo que se solicitó a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** la liquidación del cálculo actuarial por omisión correspondiente al periodo del 01/02/1996 al 12/07/1996.
4. Que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** realizó el cálculo actuarial por omisión por el periodo del 01/02/1996 al 12/07/1996 tomando como base el salario de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte (\$290.000), arrojando que el valor de la Reserva Actuarial asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/cte (\$5.634.802) calculada a febrero 29 de 2020, el cual debe ser cancelado con Cupón de pago referenciado No. 04420000000017 en cualquier Sucursal de BANCOLOMBIA.
5. Que en mérito a lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a cargo del Municipio de San Gil (S) La Reserva Actuarial de la señora ADELA CHINCHILLA QUINTERO, identificada con C.C. 37.888.728 de acuerdo con los cálculos realizados por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/cte (\$5.634.802), con cargo al numeral 2.01.03.05.03 Deuda Pasivos Pensionales-corrientes e indemnizaciones sustitutivas, calculada a febrero 29 de 2020, el cual debe ser cancelado con Cupón de pago referenciado No. 04420000000017 en cualquier sucursal de BANCOLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO: El valor que se reconoce corresponde a la Reserva Actuarial por omisión en la afiliación a la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones por el tiempo comprendido entre el 01 de febrero de 1996 al 12 de julio de 1996 a nombre de la señora ADELA CHINCHILLA QUINTERO, identificada con C.C. 37.888.728.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizado el pago, proceder a enviar copia a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - Oficina de Ingresos por Aportes**, a fin de que incluyan los tiempos cancelados con la Reserva Actuarial en la historia laboral de la señora ADELA CHINCHILLA QUINTERO.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la señora ADELA CHINCHILLA QUINTERO, identificada con C.C. 37.888.728 sobre la cancelación de la reserva actuarial y adjuntarle copia del comunicado enviado a **COLPENSIONES**, así como del comprobante de pago referenciado por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/cte (\$5.634.802)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veinte (2.020)



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Vo. Bo.: 
Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque
Secretario Jurídico y de Contratación


V°B° Gladys Stella Lara Garzón
Directora Administrativa (E)